



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA  
CON LA DE HACIENDA**

ANEXO LXV AL  
REPARTIDO N° 465  
JULIO DE 2021

CARPETA N° 1664 DE 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
EJERCICIO 2020

Aprobación

**CORTE ELECTORAL**

---

*XLIX Legislatura*

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	1600
Fecha	8/6/21
Carpetas N°	

*[Handwritten signature]*

## *Corte Electoral*

Montevideo, 8 de junio de 2021.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES,  
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN.

Oficio 268/21  
2020-18-1-002503

De nuestra consideración:

La Corte Electoral en acuerdo de 26 de mayo del corriente, resolvió hacerle saber que aprobó el siguiente proyecto de Rendición de Cuentas para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 1. La Corte Electoral estará exonerada del pago de franqueo por envío de sobres y paquetes a través del servicio de correo uruguayo, siempre que dichos envíos sean realizados por actividades inherentes a sus cometidos.

COSTO ANUAL: No tiene costo.

FUNDAMENTO: El artículo 40 de la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012 derogó el régimen de franquicia postal del que gozaba la Corte Electoral al amparo del artículo 197 literal d de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

La Corte Electoral no cuenta con créditos presupuestales para afrontar los costos devenidos de la derogación de la referida franquicia, que corresponden al envío de correspondencia entre las diferentes dependencias del Organismo situadas en todos los Departamentos del País, que incluye entre otros, los expedientes inscripcionales.

La redacción de este artículo deja claro que la exoneración de pago de franqueo se extiende a correspondencia y paquetería.

Cabe destacar que la exoneración detallada en el art. 1° de este proyecto ya ha sido otorgada por el art. 561 de la ley n° 19.924, promulgada el 18 de diciembre de 2020, y que el espíritu del presente es evitar múltiples interpretaciones de la ley referida.

Saludan a usted muy atentamente,



DRA/ESC. MARTINA CAMPOS  
Secretaría Letrada



DR. JOSÉ AROCENA  
Presidente